

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, cuatro de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó emplazamiento para la parte demandada ante la búsqueda en el aplicativo ADRES sin que apareciera información alguna. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de abril del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-551
Auto: 574

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada JOSÉ JAVIER CASTRO LLANO, para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5093c12a6d2fb03409aad0b41de3ed11059465c5698d68ef67a53c1df4f379**

Documento generado en 04/04/2022 04:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>